

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



Quanta Shares by Intercam, S.A. de C.V.



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver,
División Fiduciaria.

FIDEICOMITENTE DEL FIDEICOMISO EMISOR NO. 1939

FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMISOR NO. 1939

EMISIÓN DE 400,000 (CUATROCIENTOS MIL) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INDIZADOS (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”) CON VALOR NOMINAL DE \$6.51 (SEIS PESOS 51/100 M.N.) CADA UNO.

FECHA DE EMISIÓN: 18 DE MARZO DE 2015

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

Tipo de Oferta:	Pública primaria nacional.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles Fiduciarios Indizados.
Clave de Pizarra:	PSOTRAC 15.
Fiduciario:	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, actuando como fiduciario del Fideicomiso No. 1939, constituido el 11 de marzo de 2015.
Vigencia del Fideicomiso Emisor:	50 (cincuenta) años a partir de su fecha de constitución.
Fideicomitente del Fideicomiso Emisor y Asesor Financiero:	Quanta Shares by Intercam, S.A. de C.V.
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los Tenedores de cada uno de los de Certificados Bursátiles.
Acto Constitutivo:	El fideicomiso de emisión de certificados bursátiles fiduciarios indizados F/1939 fue celebrado el 11 de marzo de 2015 entre Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, y Quanta Shares by Intercam, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitente, con la comparecencia de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de representante común.
Patrimonio del Fideicomiso Emisor:	El Patrimonio del Fideicomiso se integrará por: (i) la Aportación Inicial; (ii) en su caso, las Aportaciones Adicionales; (iii) los recursos en efectivo y/o Valores que sean transmitidos de tiempo en tiempo al Patrimonio del Fideicomiso, como producto de, entre otros, la Emisión, Creación o en la forma de Ingresos por la venta y operación de Valores; (iv) los Valores; (v) los derechos y obligaciones derivados de cualesquier Contratos de Futuro que se celebren por el Fiduciario, o que se constituyan a favor del Fideicomiso con el objeto de replicar el rendimiento diario del Índice; (vi) por todas las cantidades, bienes y derechos que eventualmente afecte el Fideicomitente; (vii) en su caso, los derechos, permisos, licencias o autorizaciones concedidos por las Autoridades Gubernamentales competentes o las leyes al Fiduciario en carácter de fiduciario del Fideicomiso, que resulten necesarias o convenientes para dar cumplimiento a los fines del Fideicomiso, ya sea que existan actualmente o que se obtengan en el futuro, en la medida que ello sea legalmente posible; (viii) cualesquier otros bienes o derechos que, en su caso, y por cualquier razón se afecten al Patrimonio del Fideicomiso para ser destinados al cumplimiento de los fines establecidos en el Contrato de Fideicomiso; (ix) cualesquier Efectivo que mantenga el Fiduciario en las cuentas del Fideicomiso, así como los rendimientos generados derivado de las Inversiones Permitidas; y (x) las demás cantidades y derechos de los que, actualmente o en el futuro, sea titular el Fiduciario en relación con el Contrato de Fideicomiso por cualquier causa.
Fines del Fideicomiso Emisor:	Los principales fines del Fideicomiso son: (i) la solicitud y obtención directamente, o a través de terceros, de todas y cada una de las autorizaciones, inscripciones, registros, listados, tomas de nota, judiciales, administrativas o de cualquier otra naturaleza, que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso y/o el ejercicio de los derechos del Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso; (ii) previa autorización de la CNBV y visto bueno de la BMV, la Emisión de Certificados, los que tendrán las características que al efecto se establezcan en la Instrucción de Emisión, y que buscarán replicar, antes del pago de la Comisión Global, el rendimiento diario del Índice; (iii) la inscripción y mantenimiento de los Certificados en el RNV y su listado en la BMV, depósito del Título con Indeval y, de tiempo en tiempo, la oferta pública y colocación de dichos Certificados; (iv) la recepción, administración y manejo del Patrimonio del Fideicomiso, así como llevar a cabo los actos que se describen en el Contrato de Fideicomiso en relación con el Patrimonio del Fideicomiso; (v) administrar, adquirir y enajenar Valores y celebrar Contratos de Futuro, conforme a las instrucciones y asesoría del Asesor Financiero de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Asesoría Financiera, con el objeto de replicar el rendimiento diario del Índice; (vi) en su caso, llevar a cabo el listado de los Certificados en bolsas de valores o mercados del extranjero, según lo instruya el Asesor Financiero conforme al Contrato de Asesoría Financiera; (vii) celebrar y llevar a cabo operaciones financieras o cualquier otra análoga o conexas, incluyendo sin limitar, las de préstamo de valores, contratos o aperturas de líneas de crédito incluyendo, sin limitar, el Crédito Revolvente que en su caso decida abrir, otorgando las garantías y suscribiendo los títulos de crédito que sean necesarios al efecto, así como las conocidas aquellos operaciones financieras derivadas, permitidas bajo los Documentos de la Emisión, con los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso, a fin de implementar las estrategias necesarias para replicar el rendimiento diario del Índice de acuerdo con las condiciones del mercado y conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables; (viii) celebrar y ejecutar, y en su caso, modificar, terminar, los convenios, contratos, acuerdos, actos y suscribir todos aquellos documentos que sean necesarios y/o convenientes para llevar a cabo la Emisión, incluyendo sin limitar, la celebración del Contrato de Asesoría Financiera con el Asesor Financiero, el o los contratos de intermediación bursátil correspondientes, así como los contratos respectivos con el Operador y/o el Socio Liquidador; (ix) instrumentar y perfeccionar cualesquier Aportación Adicional de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, en la legislación aplicable y en las políticas internas del Fiduciario; (x) la recepción y, en su caso, cumplimiento de Órdenes emitidas por los Intermediarios Acreditados respecto a la Creación o Redención de Unidades, transfiriendo o redimiendo los Certificados

correspondientes, según se establezca en dichas Órdenes y en el Manual de Creaciones y Redenciones; (xi) de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso, realizar los actos y rendir oportunamente los reportes pertinentes al efecto establecidos, a través del Estado de Cuenta Trimestral; (xii) el Fiduciario deberá administrar e invertir el Patrimonio del Fideicomiso de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso, en el entendido que cualesquier Efectivo deberá invertirse en Inversiones Permitidas; y (xiii) en caso de presentarse cualquier clase de reclamación, demanda, litigio, procedimiento o acción legal relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso o cualquier bien o derecho que forme parte del mismo, el Fiduciario deberá proceder conforme a lo establecido en la Cláusula 15 del Contrato de Fideicomiso.

Índice:	Índice BMV USD-MXP diseñado, definido y publicado por la BMV.
Monto Máximo Autorizado de la Emisión:	Hasta \$50,000'000,000.00 (cincuenta mil millones de Pesos 00/100 M.N.).
Número Máximo de Certificados Bursátiles a ser Emitidos al Amparo de la Emisión:	7,496'251,875 (Siete mil cuatrocientos noventa y seis millones doscientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y cinco) Certificados.
Monto Total de la Oferta Pública:	\$2'604,000.00 (Dos millones seiscientos cuatro mil Pesos 00/100 M.N.).
Número de Certificados Emitidos y Colocados en la Oferta Pública:	400,000 (Cuatrocientos mil).
Número de Certificados que conformarán una Unidad:	Tras la Oferta Pública, sólo se podrán crear Certificados en unidades de 200,000 (doscientos mil); <i>en el entendido</i> que no se autorizará la creación de los mismos por montos inferiores a dicha cantidad o fracciones de ésta.
Características de los Certificados:	Véase la Sección II "La Oferta" del Prospecto.
Denominación:	Pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles en la Oferta Pública:	\$6.51 (Seis Pesos 51/100 M.N.) cada uno.
Precio de Colocación:	En la Oferta Pública, \$6.51 (Seis Pesos 51/100 M.N.) cada uno.
Derechos que Confieren a los Tenedores:	Véase la Sección 4.1 "Extracto el Contrato de Fideicomiso – Derechos conferidos a los Tenedores de los Certificados" del Prospecto.
Fecha de la Oferta Pública:	18 de marzo de 2015.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Bursátiles:	13 de marzo de 2015.
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:	18 de marzo de 2015.
Fecha de Cruce y Registro en la BMV de los Certificados Bursátiles:	18 de marzo de 2015.
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:	18 de marzo de 2015.
Forma y Plazo de Liquidación de los Certificados:	Los inversionistas que participen en la oferta pública deberán liquidar los Certificados que adquieran, entregando la Canasta correspondiente según se desprenda del Archivo de Composición de Cartera inicial. Con posterioridad a la oferta pública quienes presenten una Orden de Creación, transferirán, directa o indirectamente, Valores a cambio de dichos Certificados de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso. Los adquirentes de Certificados en el mercado secundario deberán pagar dichos Certificados en efectivo, como en el caso de cualquier otro valor.
Plazo:	Los Certificados no tendrán plazo ya que estarán en vigor hasta en tanto no se dé por terminado el Fideicomiso
Fecha de Vencimiento:	Los Certificados tendrán vigencia indefinida y permanecerán vigentes hasta que los mismos sean cancelados.
Periodo de Emisión:	Desde la Fecha de la Oferta inicial, hasta que concluya la vigencia del Contrato de Fideicomiso.
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor con las Colocaciones:	Los Valores y/u otros activos que tenga derecho a recibir el Emisor en contraprestación por los Certificados que sean colocados a través de Oferta Pública, serán utilizados por el Emisor para conformar las Canastas correspondientes a dichos Certificados. Con posterioridad a la Oferta Pública, los Certificados que sean emitidos como consecuencia de las Órdenes de Creación presentadas por los Intermediarios Financieros, por regla general, no serán liquidados en efectivo, sino principalmente mediante la transmisión al Fideicomiso de los Valores que compongan la Canasta correspondiente (según se establezca en el Archivo de Composición de Cartera correspondiente, según el mismo sea publicado al cierre de la jornada bursátil).
Periodicidad de Pago de Distribuciones:	El Fiduciario distribuirá, una vez efectuado el pago de los Gastos Incluidos y los Gastos Excluidos, y cuando menos una vez al año, entre los tenedores de Certificados, la totalidad de los intereses provenientes de los Valores que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, <i>en el entendido</i> que el Fiduciario informará a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, por medio de la publicación de un evento relevante, la fecha en que se pretenda llevar a cabo dicha distribución con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a dicha fecha.
Lugar y Forma de Pago de Distribuciones:	El pago de las Distribuciones que, en su caso, se realicen se hará a través del S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., mediante transferencia de fondos.
Representante Común:	Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
Intermediario Colocador:	Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Intercam Grupo Financiero.
Garantía:	Los Certificados no cuentan con garantía específica alguna.
Depositario:	S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Régimen Fiscal:	Véase la Sección II "La Oferta – Régimen Fiscal" del Prospecto.

EL FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO, EL ASESOR FINANCIERO Y EL INTERMEDIARIO COLOCADOR NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO CORRESPONDIENTE RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE, EL FIDUCIARIO, EL ASESOR FINANCIERO Y/O AL INTERMEDIARIO COLOCADOR EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES.

EL FIDEICOMITENTE Y EL INTERMEDIARIO COLOCADOR SON INTEGRANTES DEL MISMO GRUPO FINANCIERO. DERIVADO DE LO ANTERIOR, NO ES POSIBLE GARANTIZAR QUE EN ALGÚN MOMENTO EL FIDEICOMITENTE Y EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, AL PERTENECER AL MISMO GRUPO, SE ABSTENDRÁN DE TOMAR DECISIONES RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS QUE PUDIERAN REPRESENTAR UN CONFLICTO DE INTERÉS RESPECTO DE LOS TENEDORES.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Intercam Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Intercam Grupo Financiero

El Prospecto podrá consultarse en Internet en las siguientes direcciones de la BMV, la CNBV, del Fideicomitente o del Fiduciario: www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx, <http://www.intercam.com.mx> o www.bancointer.com.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de la Emisión de Certificados Bursátiles que se describen en el Prospecto y en el presente Aviso de Colocación, se encuentran inscritos con el número 0919-1.70-2015-002 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni en el presente Aviso de Colocación, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Prospecto de Colocación a disposición con el Intermediario Colocador.

México, D.F., a 18 de marzo de 2015

Autorización para su publicación CNBV 153/5087/2015 de fecha 4 de marzo de 2015

Bolsa Mexicana de Valores®, BMV®, Mexican Stock Exchange® son marcas registradas propiedad de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., e Índice BMV USD-MXP es una solicitud de marca propiedad de la BMV, que se utiliza con la autorización de la BMV bajo el Contrato de Licencia. Asimismo, dicha licencia no implica que la BMV avale, sugiera la compra o venta o esté involucrada en el proceso de oferta pública de los Certificados. La BMV no quedará obligada a asumir compromisos, garantizar o indemnizar de cualquier manera a los Tenedores o a cualquier tercero por el comportamiento de los precios de los valores que conforman el Índice, así como por la comisión involuntaria de errores y omisiones o por la suspensión que se haga de la estimación y difusión del Índice. La BMV no será responsable por cualquier perjuicio, ganancia anticipada, pérdida por suspensión de operaciones o incrementos en los gastos de operación, perjuicios de buena fe, perjuicios por la venta de o la compra de los Certificados, daños consecuenciales, incidentales, indirectos, punitivos o especiales, aún y cuando la BMV haya sido avisada de la posibilidad de dichos daños.

AVISO IMPORTANTE: INVERTIR EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INDIZADOS, CONLLEVA RIESGOS ESPECÍFICOS. LOS CERTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "PSOTRAC 15" EMITIDOS POR ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER, DIVISIÓN FIDUCIARIA, COMO FIDUCIARIO EMISOR DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1939, TIENEN LAS CARACTERÍSTICAS REPRESENTATIVAS Y LOS FACTORES DE RIESGO DESCRITOS EN EL PROSPECTO. LO ANTERIOR, SÓLO REPRESENTA ALGUNOS DE LOS RIESGOS IMPORTANTES QUE SE DEBEN CONSIDERAR AL INVERTIR EN DICHOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INDIZADOS, POR LO CUAL DICHOS INSTRUMENTOS SE CONSIDERAN APROPIADOS PARA INVERSIONISTAS CON CONOCIMIENTO DE LOS MERCADOS Y LA CAPACIDAD DE ENTENDER EL FUNCIONAMIENTO Y RIESGOS DEL PRODUCTO. LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA ADQUISICIÓN DE LOS CERTIFICADOS, DEBERÁN DECLARAR EL HABER REVISADO EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN Y SUS ANEXOS (INCLUYENDO EL FIDEICOMISO Y SUS ANEXOS) EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA RED MUNDIAL DENOMINADA INTERNET DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., CORRESPONDIENTE EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES: WWW.BMV.COM.MX, WWW.CNBV.GOB.MX, EN LAS CUALES SE ENCUENTRAN LAS CARACTERÍSTICAS Y LOS RIESGOS INHERENTES A ESTOS VALORES.